

Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Certificación médica, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Esta certificación deberá ser expedida por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

11. Publicado o notificado el nombramiento al propuesto por el Tribunal, deberá aquél tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciera. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por tiempo no superior a quince días, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Si el opositor aprobado no presentare en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Dmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de Secretarías de los Juzgados de Paz que se relacionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz de poblaciones de censo superior a 7.000 habitantes, adjudicadas a los turnos de Secretarios suplentes las cinco primeras y de Secretarios interinos las seis restantes, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados de Paz de dicha clase, que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría por antigüedad de servicios efectivos en la Carrera, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª del Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970:

Guardo (Palencia).  
Abanto y Ciérvana (Vizcaya).  
La Carlota (Córdoba).  
Saviñao (Lugo).  
Miajadas (Cáceres).  
Pantón (Lugo).

Vallehermoso (Tenerife).  
Arteijo (La Coruña).  
El Grove (Pontevedra).  
Mislata (Valencia).  
Agüimes (Las Palmas).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso, elevarán a la Dirección General de Justicia sus instancias, que deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 96 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezca, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir por Correo la correspondiente instancia.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 24 de febrero de 1972 por la que se anuncia un concurso-oposición para cubrir vacantes de Tambores en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.*

Para cubrir vacantes de Tambores en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de Tropa que lleve, como mínimo, un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos y los licenciados de los mismos.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares, de cultura general y física y asimismo el primer curso de solfeo o teoría del mismo, como también de escala y toques de ordenanza reglamentarios de Tambor.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal activo:

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico expedido por el del Cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto visible, de talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado:

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales, expedido por el Registro Central.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentran en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo. Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y también harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades de su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 24 de febrero de 1972.

CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.*

Transcurrido el plazo reglamentario de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial número 813/71 (D) («Boletín Oficial del Estado» número 275, y «Diario Oficial» de Marina número 263), para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina,

Esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación en este último caso del motivo de dicha exclusión, con carácter provisional, para tomar parte en el referido concurso-oposición.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para completar la documentación los aspirantes excluidos, o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el anterior plazo, se procederá a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Madrid, 19 de febrero de 1972.—El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

## RELACION DE REFERENCIA

## Aspirantes admitidos

## Especialidad Arquitecto en Ejecución e Obras:

Antonio Manuel Rivera Manso.  
Fernando Sevilla Ricote.  
Luis Vallejo C. la Cruz.  
Emilio González Fernández.  
José Jesús Castro Aliéguez.  
Francisco Varela Pazos.

## Especialidad Máquinas Eléctricas:

Enrique Moreno Martínez.  
Sebastián Salvador Ferriz Martínez.  
José Ignacio Garcés Marín.  
Manuel Alvarez Llanos.  
Joaquín Rodríguez Bernal.  
Juan Martínez Boscadas.  
Andrés Otón Navarro.  
Juan Martínez García.

## Especialidad Estructura del Buque:

Manuel Seselle Hermida.  
Juan Salas Gómez.  
Juan José García Rodríguez.  
José Benito Coell. Coello.  
Carlos Casanova Rivas.  
José Luis Llanas Rodríguez.

Claudio Solano Brotóns.  
Federico Luis Güede Traseiro.  
Antonio Jesús Casas Moreno.  
Antonio Martínez Lorente.  
Miguel Conde Mateo.  
Agustín Chloón García.  
Francisco Cremades Campoy.  
Guillermo Diego Cervantes Ocaña.  
Antonio Sala Alarcón.  
Emilio Gerez Giménez.  
José Francisco Jiménez Escribano.  
José López Gayoso.  
José Luis Blázquez Arqués.  
Manuel Salvador Jiménez Mariscal.  
Carlos Javier Rodríguez Olivares.  
José Trujillo Molina.  
Francisco Pastor Balsalobrr.  
José Balsac García.  
Antonio Pérez Crespo.  
Antonio Anca Rodríguez.

## Aspirantes excluidos

## Especialidad Máquinas Eléctricas:

Manuel Llorca Sellés (1).  
Pablo José Souto Bogo (1).  
Andrés Fernández González (1).  
Francisco José Fuentes Martínez (1).  
José Manuel Díaz Vázquez (1).

## Especialidad Equipos Electrónicos:

Francisco González García (1).  
Antonio Gracia Puchol (1).  
Antonio Faz González (1).  
José Valencia Roldán (1).  
Jesús García Bernal (1).  
Carlos Mon Bonome (1).  
Juan Borrás Femenias (1).

## Especialidad Servicio del Buque:

José Hernández Pérez (1).  
Manuel Aragón Aragón (1).  
Manuel Quevedo Boj (1).  
José Luis Fontenla López (1).  
Manuel Generoso Vidal Costas (1).  
Pedro Juan Casal Mainé (1).  
Enrique Javier de Francisco Pérez (1).  
Basilio Buyo Alvarez (2).

## Especialidad Estructura del Buque:

Cecilio Olmos Andrés (1).  
Santiago Luna Román (1).

## Notas:

(1) Por no poseer el título de Ingeniero Técnico de la especialidad que solicita.  
(2) Por no poseer Título de Ingeniero Técnico.

**RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cuatro plazas de Conductores-Mecánicos que han de prestar sus servicios en el Parque de Automovilismo número 3 con asignación a la Base Naval de Rota.**

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cuatro plazas de Conductores-Mecánicos que han de prestar sus servicios en el Parque de Automovilismo número 3 con asignación a la Base Naval de Rota.

## Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico, así como estar en posesión del certificado de estudios primarios y permiso de conducción clase D.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho, las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Intendencia don Carlos Martel Dávila.

Vocal: Capitán de Máquinas don José María Tocornal Parraga.

Vocal-Secretario: Maestro de Arsenales don Francisco Invernón Torregrosa.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

## Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en el anexo número 1, IV, grupo obrero, apartado B), Transporte.

## Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de trabajo del personal

civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base diario de ciento cuarenta y siete pesetas (147 pesetas).

b) Plus complementario de cuarenta y dos pesetas (42 pesetas) diarias.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1970 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

**RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Licenciado en Medicina (Estomatólogo) en la Clínica Naval de la Zona Marítima de Canarias.**

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Licenciado en Medicina (Estomatólogo) que ha de prestar sus servicios en la Clínica Naval de la Zona Marítima de Canarias.

## Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Vicealmirante Comandante General de la Zona Marítima de Canarias.